

Feb. 21/45

# 3999

C. 1/8299  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

proy. de ley mediante el cual se  
transfiere la suma de \$ 3,080.00  
dentro del cap. VII de la ley  
de gastos públicos del corriente  
año 1945.

6 piezas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Número: 25850

14 NOV 1944

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo, el anexo proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 24, 46, 48, 80, 81 y 82 de la Ley Electoral vigente, No. 386, del 10 de Abril de 1926, y todas las reformas que hayan tenido hasta la fecha.

El propósito de estas modificaciones es establecer plazos más cortos para los distintos requisitos electorales, según que se trate de elecciones ordinarias o de elecciones extraordinarias. Los nuevos plazos han sido cuidadosamente estudiados, con el fin de que aseguren la regularidad e imparcialidad en los procesos electorales.

Por el mismo proyecto de ley se suprime el artículo 15 de la Ley Electoral vigente, que dispone el mando de la fuerza pública por la Junta Central Electoral en los días de elecciones, obedeciendo esta supresión en la ley adjetiva al hecho de que la misma disposición ya está prevista en el artículo 85, Párrafo único, de la Constitución de la República.

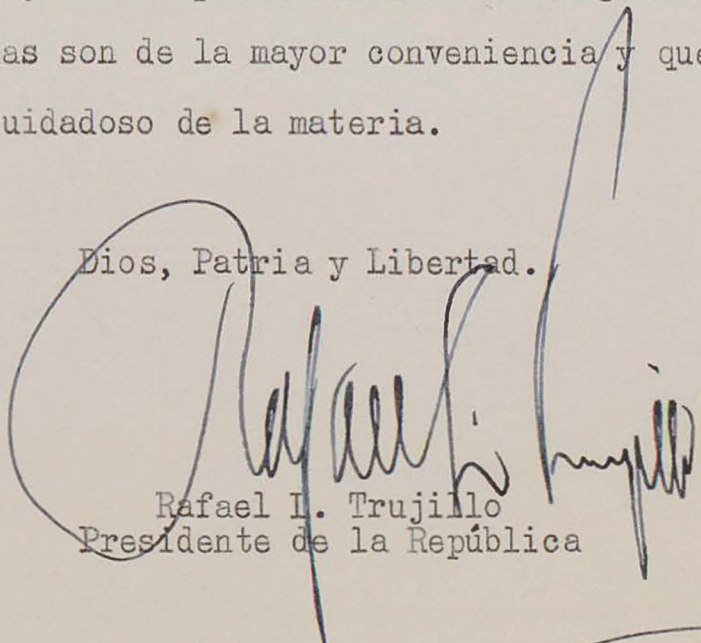
Contiene el proyecto de ley un artículo final de la mayor im-

P1/8208

portancia, que ha sido cuidadosamente estudiado, y que es absolutamente necesario para prevenir situaciones insolubles que pueden presentarse en los casos de convocatoria a elecciones extraordinarias. Como, de acuerdo con el artículo 82 in fine de la Constitución, las elecciones extraordinarias deben verificarse a más tardar dentro de los sesenta días de la ley de convocatoria, puede ocurrir que dicho plazo sea de menos de sesenta días, con lo cual los plazos establecidos por la Ley Electoral para distintas operaciones electorales, sean en conjunto más largos que el plazo derivado de la ley de convocatoria, con lo cual dichos plazos serían inejecutables. El artículo agregado a la Ley Electoral con el No. 164, dispone que, en estos casos, la Junta Central Electoral pueda modificar los plazos por una Resolución pública, solucionando así todo impasse.

En espera de que este proyecto de ley sea considerado como materia de urgencia, el Poder Ejecutivo puede informar al Congreso que las modificaciones presentadas son de la mayor conveniencia y que son el resultado de un estudio cuidadoso de la materia.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael I. Trujillo  
 Presidente de la República

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo

19 FEB 1945

Número: 3964

Al Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complace en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara Legislativa, el anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$3,080.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos del corriente año.

Esta transferencia tiene por objeto atender necesidades de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de febrero de 1945.

0087

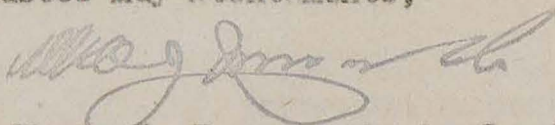
Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
C i u d a d .

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su ofi-  
cio marcado con el Núm. 1990, de fecha 21 de febrero del año  
en curso, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo me-  
dio se autoriza la transferencia de la suma de \$3,080.00 den-  
tro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos del corrien-  
te año.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión  
de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió  
al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

mv/.

61/8300



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1990

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 FEB 1945

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputa-  
dos en sesión de esta misma fecha, y en cumplimien-  
to de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Consti-  
tución del Estado, tengo el agrado de remitirle un  
proyecto de ley mediante el cual se transfiere la  
suma de \$3.080.00 dentro del Capítulo VII de la Ley  
de Gastos Públicos del corriente año.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/8299



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4807

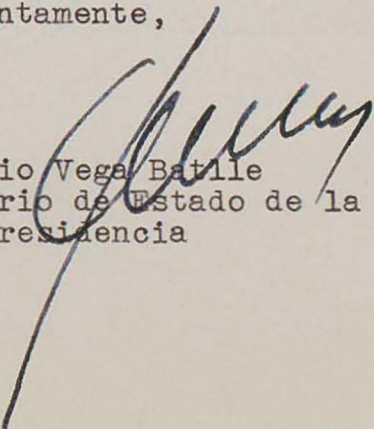
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
26 de febrero de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien acusarle recibo de su comunicación No. 86, del 22 de febrero en curso, e informarle que la Ley del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en cuya virtud se transfiere la suma de \$3,080.00 dentro del Capítulo VII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 826.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
rm

81/8360

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de febrero de 1945.

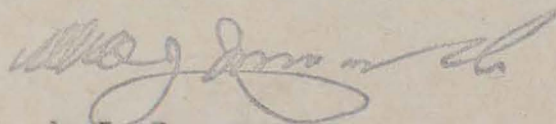
0086

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales la ley mediante la cual se transfiera la suma de \$3,080.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos del corriente año.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

mv/.

81/83359



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$	80.00
G-10415-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	80.00
10495	<u>DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u>	\$	3,000.00
G-10495-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	3,000.00
			<u>\$ 3,080.00</u>

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10495	<u>DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u>	\$	3,080.00
G-10495-A	Servicios Personales	\$	1,250.00
G-10495-C	Adquisición de Propiedades:	\$	1,850.00
		\$	3,080.00
			<u>\$ 3,080.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.

mv/.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO - Se autorizan las siguientes transferencias de-  
tos de los fondos generales de la Ley de Gastos Pùblicos  
para el año 1945:

CAPITULO VII.

DESCRIPCION DE ESTADOS DEL TERCERO Y CUARTO	1945
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 80.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 93.00
DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA	\$ 2,000.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,080.00</b>

CAPITULO VIII

DESCRIPCION DE ESTADOS DEL TERCERO Y CUARTO	1945
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 2,080.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 1,550.00
Asociación de Profesores	\$ 1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,080.00</b>

10- LEGISLATURA 1945

REGISTRADA AL No. 669

en el folio 42 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Febrero de 1945

Interiniales

de las Oficinas del Senado

de las Oficinas del Senado



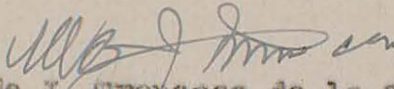
CONGRESO NACIONAL

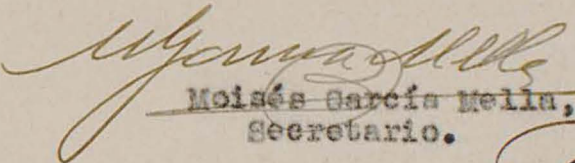
Proy. de ley que transfiere la suma de \$ 3,080.00  
dentro del Cap. VII de la vigente Ley de Gastos  
Públicos. (Sec. de Est. Tesoro y Comercio).

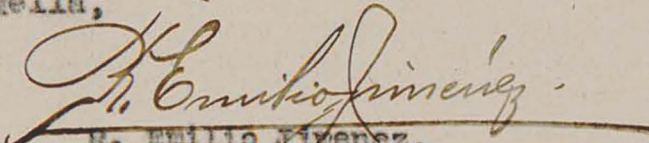
ASUNTO:

PAG. NO. 2

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-  
ca Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año  
mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia,  
82 de la restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
R. Emilio Jimenez,  
Secretario.-

mv/.

CONGRESO NACIONAL

PRESENTE

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*[Faint handwritten signature]*

10<sup>a</sup> LEGISLATURA de 19 x 5

REGISTRADA AL No. 669

en el folio *19* del libro letra *A*

No. *19* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *19* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *21* de *febrero* 19 *x 5*

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$	80.00
G-10415-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>80.00</u>
10495	<u>DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u>	\$	3.000.00
G-10495-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>3.000.00</u>
		\$	<u><u>3.080.00</u></u>

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10495	<u>DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u>	\$	3.080.00
G-10495-A	Servicios Personales	\$	1.230.00
G-10495-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>1.850.00</u>
		\$	<u>3.080.00</u>
		\$	<u><u>3.080.00</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEY DE...

Los fondos generales de la Ley de...

LEY	DESCRIPCION	MONTO
10415-B	Otros gastos Generales:	\$ 80.00
10415-B	OTROS GASTOS CORRIENTES:	\$ 2.000.00
10415-B	Otros gastos Corrientes:	\$ 2.000.00

LEY VII

LEY	DESCRIPCION	MONTO
10415-A	Servicios Personales	\$ 1.250.00
10415-C	Atención de Expedientes:	\$ 1.500.00
		\$ 2.050.00



15  
**LEGISLATURA**  
 REGISTRADA con el Núm. 1857  
 en el tomo 103 del libro letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
 hojas escritas en máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Queda Traslado R. D. N.º 1901  
 de 1901  
 Director General de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiera la suma de \$3.080.00  
dentro del Cap. VII de la vigente Ley de Gas-

ASUNTO:

tos Públicos. (Sec. de Est. Tesoro y Comercio).

PAG. NO.

2.-

LOS SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official.

*Polibio Díaz*  
Polibio Díaz.

ASUNTO: Ley de las Cortes de Justicia y del Poder Judicial. Ley No. 1200. Del 27 de Mayo de 1951. (Ley No. 1200. Del 27 de Mayo de 1951.)

LOS SECRETARIOS:

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



1<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*  
 REGISTRADA con el Núm. 1857  
 en el folio 143 del libro letra B7 de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
 folios escritos en máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad de Santo Domingo, D. R. el 27 de Feb de 1951  
*[Signature]*  
 Secretario de la Cámara de Diputados